



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 221/2020

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 25 de Noviembre de 2020

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:
CESAR HERNAN SALAZAR TORRES
C.C 89.001.700

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Empresa Social del Estado Red Salud Armenia ESE fue creada mediante el acuerdo No. 016 de 06 agosto de 1998, emanado del Honorable concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar los servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del sistema de Seguridad Social en Salud.

Red Salud Armenia como Empresa Social del Estado, en su estructura organizacional cuenta con la Subgerencia de Planificación Institucional cuyo objeto es brindar apoyo a los diferentes procesos administrativos de la institución que permitan prestar servicios de salud que la población requiera y que la empresa de acuerdo a su desarrollo y recursos pueda ofrecer.

Dentro de este macro proceso administrativo se encuentra el proceso **bienes y servicios** el cual tiene entre sus diversas actividades la adquisición, manejo, utilización, egreso, traslado, préstamo, enajenación y baja de los diferentes bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio de la Empresa Social del Estado, así como el apoyo logístico para el óptimo funcionamiento de los servicios habilitados en la Unidad intermedia del Sur y/o cualquiera de los 13 centros de atención que conforman la red, garantizando la atención en salud a usuarios de manera oportuna y segura.

Red Salud Armenia ESE como entidad del sistema general de seguridad social en salud debe garantizar la función social del estado de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen. Es así como, de la obligación de atención integral, adecuada, oportuna y de calidad que impone el servicio público de salud, requiere de procedimientos administrativos relacionados con trabajos logísticos, encaminado a garantizar óptimas condiciones en la estancia de los pacientes.

El servicio de transporte está cobrando una relevancia sin precedentes en todas sus modalidades, sobre todo, en el área de la salud, en donde se requiere dicho servicio para el transporte de personal administrativo, enseres, insumos que se deben suministrar a los centros de salud, el traslado de activos como lo son computadores, impresoras, archivos clínicos y los funcionarios entre los diferentes centros de salud.

También contamos con el servicio de ambulancias para traslado de pacientes, personas con movilidad reducida o personas mayores, desde un sitio hacia el hospital o centros de salud, como también se brinda atención domiciliaria a los usuarios, trasladando enfermeras acordes a la situación con el fin de hacer viable y funcional el servicio de la salud y mejorar la estabilidad de cada paciente; se realizan las tomas de muestras domiciliarias para los posibles casos Covid y el traslados de las mismas a los diversos centros de control para su respectivo análisis.

Por lo anterior debemos tener en cuenta que entre los diferentes activos contamos con un sistema de bombeo de agua que permite la circulación, abastecimiento y mejoramiento de la calidad del agua con el fin de tener las condiciones adecuadas de limpieza, seguridad, y salubridad, y el tener planta eléctrica o generadores que cumple con la misma función de generar electricidad, es de vital importancia que se encuentre en buen estado ya que este tipo de actividades son consideradas indispensables en la prestación de servicios del área asistencial y administrativa, siendo este un servicio público donde es utilizado en todas las áreas de servicios de salud, contando con la funcionalidad de la entidad y centros de salud sin ningún tipo de interrupciones por lo cual se debe garantizar la circulación y abastecimiento del agua e iluminación para el adecuado desempeño de las actividades laborales, además de ofrecer condiciones salubres acordes a la norma de habilitación decreto 3100 del 2019 "*En edificaciones donde se presten servicios de cirugía, atención del parto, laboratorio clínico, urgencias, gestión pre transfusional, diálisis, hospitalarios, imágenes diagnósticas, vacunación. Servicio farmacéutico y los que requieran cadena de frío, cuentan con planta eléctrica.*", elementos estos que requieren reemplazo de repuestos en etapa de mantenimiento preventivo y/o correctivo.

Red Salud Armenia ESE actualmente cuenta con los siguientes activos:

- Camioneta Mazda 2200 placa ONJ 005
- Camioneta Mazda 2600 4X4 placa ONJ 006
- Volkswagen T5 placa OCH 721

Unidos para cuidar su salud
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Commutador: 7371010
WWW.redsaludarmenia.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 221/2020

- TOYOTA HILUX placa ONJ 016
- TOYOTA 4.5 4X4 placa OJG 405
- RENAULT TRAFIC placa OCH 736
- RENAULT TRAFIC placa OCH 737
- LUV DMAX 2.5 placa ONJ 036
- LUV DMAX 2.5 placa ONJ 035

Motobombas: 16 ubicadas en Unidad Intermedia del Sur (2), Tanque del Hospital del Sur (1), Ca Del Sur (2), C.S El Paraíso (2), C.S La Clarita (2), C.S La Nueva Libertad (2), C.S La Milagrosa (2), Piloto Uribe (1), C.S Alfonso Correa Grillo (1) Y **Motobomba Sumergible (Portátil)** (1). **Generadores eléctricos Portátiles y Estacionarios (12)- Portátiles** (7) ubicados en los centros de salud; Milagrosa (1), Paraíso (1), Piloto Uribe (1), Santa Rita (1), Patria (1), Miraflores (1) y Nueva Libertad (1). **Estacionarios** (5) Ubicadas en el HOSPITAL DEL SUR (2), CAA DEL SUR (1), Clarita (1), Correa Grillo (1). **Hidrolavadora (1), Guadaña (1), y Equipos Eléctricos de Mantenimiento Compresores Industriales: (3)** Ubicados en CAA SUR (1), Hospital del Sur (2) y otros equipos que posteriormente puedan ser adquiridos por Red Salud Armenia E.S.E

En este orden de ideas, a través del suministro de repuestos para vehículos administrativos, ambulancias, motobombas, motobomba sumergible, generadores eléctricos portátiles y estacionarios, hidrolavadora, guadaña, y equipos eléctricos de mantenimiento compresores industriales y otros equipos que posteriormente puedan ser adquiridos por Red Salud Armenia E.S.E, para el cumplimiento de las diferentes actividades de las áreas misiones y de apoyo a la gestión de atender necesidades, se requiere este suministro para poder cumplir con las condiciones adecuadas de seguridad, preservación y funcionalidad de la entidad.

OBJETO: Suministrar los repuestos y accesorios requeridos a todos los vehículos, motobombas, generadores eléctricos portátiles y estacionarios, hidrolavadora, guadaña, y equipos eléctricos de Red salud Armenia E.S.E

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: El contratista debe cumplir con las siguientes características técnicas del servicio:

- Los repuestos de vehículos, motobombas, generadores eléctricos portátiles y estacionarios, hidrolavadora, guadaña, y equipos eléctricos deben ser suministrados con toda la idoneidad, compromiso y oportunidad que se requiere para que Red salud Armenia E.S.E pueda garantizar los correctos mantenimientos preventivos y correctivos a todos sus automotores.
- El suministro de los repuestos debe garantizar el correcto funcionamiento y calidad y realizar la respectiva reposición en caso de presentar un mal funcionamiento.

Actualmente Red Salud Armenia ESE cuenta con los siguientes activos:

- Camioneta Mazda 2200 placa ONJ 005
- Camioneta Mazda 2600 4X4 placa ONJ 006
- Volkswagen T5 placa OCH 721
- TOYOTA HILUX placa ONJ 016
- TOYOTA 4.5 4X4 placa OJG 405
- RENAULT TRAFIC placa OCH 736
- RENAULT TRAFIC placa OCH 737
- LUV DMAX 2.5 placa ONJ 036
- LUV DMAX 2.5 placa ONJ 035

Motobombas: 16 ubicadas en Unidad Intermedia del Sur (2), Tanque del Hospital del Sur (1), Ca Del Sur (2), C.S El Paraíso (2), C.S La Clarita (2), C.S La Nueva Libertad (2), C.S La Milagrosa (2), Piloto Uribe (1), C.S Alfonso Correa Grillo (1) Y **Motobomba Sumergible (Portátil)** (1). **Generadores eléctricos Portátiles y Estacionarios (12)- Portátiles** (7) ubicados en los centros de salud; Milagrosa (1), Paraíso (1), Piloto Uribe (1), Santa Rita (1), Patria (1), Miraflores (1) y Nueva Libertad (1). **Estacionarios** (5) Ubicadas en el HOSPITAL DEL SUR (2), CAA DEL SUR (1), Clarita (1), Correa Grillo (1). **Hidrolavadora (1), Guadaña (1), y Equipos Eléctricos de Mantenimiento Compresores Industriales: (3)** Ubicados en CAA SUR (1), Hospital del Sur (2) y otros equipos que posteriormente puedan ser adquiridos por Red Salud Armenia E.S.E

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista en cumplimiento de su objeto contractual cumplirá las siguientes obligaciones:

1. El contratista deberá suministrar los repuestos de vehículos, motobombas, generadores eléctricos portátiles y estacionarios, hidrolavadora, guadaña, y equipos eléctricos que se requiere para que Red salud Armenia E.S.E pueda garantizar los correctos mantenimientos preventivos y correctivos a todos sus automotores a los precios ofertados por el contratista en su propuesta.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

**RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 221/2020**

2. Suministrar demás repuestos y accesorios que no hayan sido relacionados en la propuesta, siempre y cuando la necesidad institucional así lo requiera y los precios se ajusten a los valores actualizados en el mercado, frente a lo cual Red Salud Armenia ESE en caso de identificar grandes distorsiones se abstendrá de realizar la compra.
3. El contratista deberá suministrar los repuestos, garantizando su correcto funcionamiento y calidad; realizando la respectiva reposición en caso de presentar un mal funcionamiento.
4. Los repuestos solicitados solamente podrán ser autorizados por la oficina de Bienes y Servicio de la empresa.
5. Garantizar que los costos que ocasione la legalización de esta orden serán a cargo de contratista.
6. El contratista no se podrá encontrar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad señalada por la ley.
7. El contratista no podrá ceder en todo o en parte la presente orden, salvo autorización escrita y expresa del contratante.
8. El contratista deberá presentar con la cuenta de cobro el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de diciembre 27 de 2002 y la ley 828 de 2003 y demás normas vigentes.
9. El contratista deberá aportar estampillas que se requieran o por defecto autorizar el descuento que por ordenanzas o acuerdo están establecidos.
10. Cumplir a cabalidad el objeto contratado y las características técnicas del servicio requerido.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.

NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de servicios se registrará por las normas de derecho privado, por tanto **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de servicios sin previa autorización escrita de **Red Salud Armenia E.S.E.**

TERMINACION DEL CONTRATO. La presente Orden de Servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de la presente orden de Servicios: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran:

- a) Expedición del Registro Presupuestal
- b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.
- b) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con la ley y aportar al acta de supervisión copia que acredite tal situación.

DURACIÓN: El servicio se realizará desde el **25 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2020**

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$11.500.000) M/CTE**

Unidos para cuidar su salud
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Commutador: 7371010
WWW.redsaludarmenia.gov.co



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

**RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 221/2020**

FORMA DE PAGO: Se realizarán un único pago, por el periodo del 25 de noviembre al 31 de diciembre de 2020 de acuerdo al valor facturado, previa presentación de la factura del servicio prestado por parte del contratista y la constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos del supervisor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Subgerente de Planificación **JHEYSON ALBERTO JARAMILLO VALENCIA** encargado o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de supervisor, quien revisará y controlará la debida ejecución de la presente orden de servicios.

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Para la presente contratación **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Rubro 2102020105 mantenimiento de vehículo (\$10.000.000) Rubro 2102020101 mantenimiento planta física (\$1.500.000) CDP no. 590 del 17 de noviembre del 2020

GARANTÍAS: Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas.

NOTIFICACION El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, autorepuestosarmenia@hotmail.com

EL CONTRATISTA,

CESAR HERNAN SALAZAR TORRES

POR RED SALUD ARMENIA E.S.E

JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ

Gerente

Proyectó y Elaboró:	Anderson Bernal Correa- Abogado Contratación	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Jheyson Alberto Jaramillo Valencia - Subgerente de Planificación (Encargado)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		